

BANDO

DON JOSÉ MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE (TENERIFE)

H A C E S A B E R :

La importancia del deporte se plasma en la Constitución Española, que en su artículo 43.3 dirige un mandato a los poderes públicos para fomentar el deporte.

Por su parte, la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, establece en su art. 1.2 que las Administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante la promoción del deporte en todas sus expresiones. Y la Ley 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia Canaria y Protección de la Paloma Mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que las administraciones públicas canarias, en el desarrollo de su política deportiva, protegerán, fomentarán y promoverán la recuperación, mantenimiento y desarrollo de la colombofilia canaria como deporte autóctono y tradicional de amplio arraigo en el archipiélago canario, siendo también aplicable dicha Ley a la colombicultura.

En este sentido, el Ayuntamiento de Tegueste tiene competencia en materia de actividades deportivas y ocupación del tiempo libre, de conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La colombicultura canaria es la práctica deportiva consistente en la cría, adiestramiento, suelta, entrenamiento y competición de palomos deportivos, valorando los trabajos de seducción de los palomos sobre la hembra para atraerla hasta su palomar, puntuando el celo, la constancia y la habilidad de los métodos de seducción del palomo. La importancia de este deporte en la Villa de Tegueste es notable, como demuestra el hecho de que en nuestro municipio se celebrará el próximo mes de marzo el concurso Interinsular de la Federación Canaria.

Como quiera que en la actualidad la práctica del deporte de la colombicultura en nuestro municipio se está viendo dificultada tanto por la existencia de palomos asilvestrados como por la falta de colaboración de los dueños de animales de compañía que no ejercen sobre ellos las debidas actuaciones de mantenimiento y control, esta Alcaldía-Presidentencia, queriendo preservar esta práctica deportiva garantizando su continuidad

VIENE A DISPONER:

PRIMERO. El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, actuando en defensa del deporte de la colombicultura, reclama a todos los vecinos la colaboración decidida con los practicantes de dicho deporte, a cuyos efectos se ruega que en las zonas de vuelo y suelta,

situadas en la parte trasera del Campo de Fútbol de la Ciudad Deportiva de Los Laureles y en el Valle de Tegueste, los dueños de palomas mantengan cerrados sus palomares a partir de las 16,30 horas para no interferir en las competiciones organizadas por la Sociedad de Palomos Deportivos “Alparu” de Tegueste.

La citada disposición regirá hasta la finalización del mes de junio de 2012 y comprenderá los martes, miércoles, sábados y domingos.

SEGUNDO. En el caso de que cualquier vecino advierta la presencia de un palomo deportivo extraviado evite su maltrato por otros animales domésticos y proceda a notificar tal incidencia a la Policía Local para que pueda hacerse entrega del mismo a su titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la Villa de Tegueste, a 26 de enero de 2012.

El Alcalde,

Fdo: José Manuel Molina Hernández.